

# PROCEDIMIENTO ELECTORAL

## ELECCIONES PARA RENOVACIÓN TOTAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE AGRALUZ

Los miembros de Junta Directiva serán elegidos en Asamblea General Extraordinaria, en aplicación del artículo 18 de los Estatutos de esta asociación y conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente para la renovación total de dicha Junta, aprobado en la sesión de la Junta Directiva de 8 de mayo de 2025 y las normas siguientes:

### 1.º DE LOS ELECTORES

Todos los socios fundadores, de número y adheridos podrán presentarse, según los artículos 8 y 10 de los Estatutos como integrantes de una candidatura a la Junta Directiva.

### 2.º DE LOS CANDIDATOS

- a) Podrán ser candidatos aquellos miembros de la Asociación que no estén incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria. En cada candidatura la mitad de sus miembros deberán de tener, al menos, dos años de antigüedad en AGRALUZ.
- b) Todas las candidaturas a la Junta Directiva deberán de contener un mínimo de nueve miembros más cuatro suplentes. Cada candidato firmará el escrito conjunto de presentación de la candidatura.
- c) El plazo de presentación de candidaturas será hasta las 16 horas del día 22 de mayo de 2025, en la sede de Alumni Zaragoza-AGRALUZ (Edificio CIFICE, Campus San Francisco, 50009 Zaragoza) o enviándolo por correo certificado a dicha dirección.
- d) La Junta Directiva dará a conocer la composición de las candidaturas, presentadas en tiempo y forma, en el Tablón de Anuncios de Alumni Zaragoza-AGRALUZ, y por medios electrónicos antes del 29 de mayo de 2025. Y podrá facilitar a la candidatura o candidaturas, que lo soliciten, el censo de los asociados, para difundir su composición y programa electoral.
- e) Las reclamaciones o impugnaciones por parte del elector o electores podrán hacerse hasta el 3 de junio de 2025 ante la Junta Directiva.
- f) La Junta Directiva resolverá antes del 9 de junio de 2025, las reclamaciones o impugnaciones recibidas.
- g) Antes del 11 de junio de 2025 en sesión pública se hará la proclamación de la lista o listas oficiales de candidatos en la sede de AGRALUZ, exponiéndose en su tablón de anuncios y por medios electrónicos.

### 3.º MESA ELECTORAL

- a) La Mesa Electoral estará constituida por dos vocales de la Junta Directiva, el de mayor y el de menor edad, que no sean candidatos. En su defecto, el de mayor y el de menor edad de los asociados presentes en la Asamblea General.
- b) La condición de miembros de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio.
- c) Cada candidatura tiene el derecho a nombrar un interventor en la Mesa Electoral.
- d) A disposición de los Asociados estarán las papeletas de todas y cada una de las candidaturas admitidas y los sobres blancos.

### 4.º DE LAS ELECCIONES

- a) La Junta Directiva utilizará locales de la Universidad, sitios en el Centro de innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación [CIFICE], Campus de San Francisco de Zaragoza.
- b) Las elecciones se celebrarán en la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de junio de 2025.
- c) La papeleta electoral de color blanco donde figurarán la candidatura o candidaturas completas, que se presenta impresa por AGRALUZ. Habrá tantas papeletas como candidaturas.

- d) La votación se podrá hacer por algunos de los dos modos siguientes:
- 1.- Personalmente el asociado, previamente identificado, depositará en la urna la papeleta con la candidatura correspondiente, dentro de un sobre blanco.
  - 2.- Por correo certificado enviando un sobre dirigido a: "Elecciones – Junta Directiva AGRALUZ – Edificio CIFICE, Campus San Francisco, 50009 Zaragoza, y dentro incluirá fotocopia del DNI y un sobre blanco en donde introducirá sólo la papeleta de la candidatura y lo cerrará.  
***Para el apartado 2 deberá de realizarse la votación antes de las 48 horas anteriores del día de celebración de las elecciones.***
- e) Escrutinio:
- 1.- Concluida la votación se procederá a abrir la urna, escrutando los sobres depositados. Se continuará con los sobres enviados por correo.
  - 2.- Concluido el escrutinio se dará a conocer la candidatura que ha conseguido mayor número de votos. Y se redactará la oportuna acta de escrutinio.

#### 5.º CANDIDATURA UNICA

En el supuesto que sólo se presentara una sola candidatura, ésta quedará proclamada una vez que se compruebe que todos sus miembros reúnen todos los requisitos necesarios. En este caso el proceso electoral concluye una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado o una vez resueltas las presentadas y se comunicará a los asociados por medios electrónicos y en la primera revista del mes siguiente.

#### 6.º DECISIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asamblea Extraordinaria de 17 de junio de 2025 proclamará la candidatura como consecuencia del proceso electoral.

Zaragoza, 8 de mayo de 2025  
De orden de la Junta Directiva  
El secretario en funciones  
D. Pedro Ciria Amores